



Presidente: D. Rafael Mendoza

Vocales: D. Manuel Torres  
D. Carlos Sanza  
D. José Manuel Melgar

Secretario: D. Manuel Sanz

En Madrid, siendo las 10:00 horas del día 28 de julio de 2.017, se reúnen en la Sala de Juntas de la EMSFCM, S.A. los Sres. relacionados anteriormente como componentes de la Mesa de Contratación del concurso público para la contratación de la construcción de unidades de enterramiento en el cuartel 17 del Cementerio Sur de Madrid, por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (Expediente: EMSFC/2017/00015), para proceder al acto de análisis de subsanación de falta de documentación de los sobres A y B que contienen la documentación relativa a la documentación administrativa, solvencia económico-financiera y solvencia técnica o profesional exigida en el Pliego de Condiciones.

Iniciada la sesión, el Sr. Presidente pone de manifiesto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y según acta de 20 de julio de 2017, se dio plazo de subsanación por falta de documentación a las siguientes Empresas:

- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.: no presentó la documentación administrativa requerida en la Cláusula 19, Sobre A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Documento nacional de identidad, código de identificación fiscal, escritura de constitución y poder notarial bastante), por lo que se les concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de cinco días hábiles desde el envío de dicho requerimiento para completar la información.
- PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTATURACIONES: no acredita suficientemente los requisitos de solvencia económica y solvencia técnica requeridos en el la Cláusula 19, Sobre B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que se les concede, mediante requerimiento de subsanación, un plazo de tres días naturales desde el envío de dicho requerimiento para completar la información.

Las Empresas han sido informadas correctamente ya que han presentado las subsanaciones.

Una vez analizada la documentación presentada por las Empresas y de acuerdo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 19, punto 3, Sobre B, punto 2 - Solvencia Técnica o profesional (pliego firmado por todos los licitadores en su sobre A), se desestima la oferta de las Empresa Proforma Ejecución de Obras y Restauraciones, por no disponer de los requisitos mínimos de solvencia indicados en el Pliego en cuanto a no haber realizado trabajos del



mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por los certificados de buena ejecución para las obras más importantes, acreditando haber realizado en los tres últimos años, al menos, una obra de similares características a las del presente contrato, por importe igual o superior al presupuesto del mismo.

Por lo tanto, se declaran a los siguientes licitadores admitidos a la licitación:

- LEVANTINA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.
- U.T.E. IRENA - PACSA
- CONSTRUCCIONES TABOADA Y RAMOS, S.L.
- CAVEGA, S.A.
- LICUAS, S.A.
- PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.

Así mismo, se acuerda la publicación en el perfil del contratante, de esta acta, indicando, tanto la relación de licitadores admitidos y no admitidos, como la fecha, lugar y hora del acto público de apertura del sobre C que tendrá lugar en la sala de Consejo de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., Tanatorio de la M-30, calle Salvador de Madariaga, 11. 28027 de Madrid, a las 13:30 horas del día 22 de agosto de 2.017.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 horas del día 28 de julio de 2.017.

Presidente  
D. Rafael Mendoza

Vocales  
D. Manuel Torres

Secretario  
D. Manuel Sanz

D. Carlos Sanza

D. José Manuel Melgar